



Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I O N N.º 512/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 27 de agosto de 2026.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación a través del Centro de Expresiones Contemporáneas abre una nueva convocatoria para el **FESTIVAL Ne:RD NUEVAS EXPRESIONES: ROSARIO DIGITAL** el cual propone explorar las posibilidades creativas de lo digital, lo electrónico, la inteligencia artificial y tensionar los límites de la música, las imágenes y el movimiento; y

CONSIDERANDO, que durante 3 (tres) días Rosario se transforma en un punto de encuentro como en cada edición, que en donde en las distintas sedes se desarrolla el Festival se producen instalaciones interactivas, inmersivas que combinan imágenes y música en formatos de sets de Vjs y Djs en vivo, charlas y proyecciones.

Que cuenta con propuestas innovadoras de artistas que están explorando el potencial creativo de estas herramientas creando lenguajes únicos, que permiten interacciones en tiempo real con elementos electrónicos y digitales permitiendo la participación del público.

Que la Secretaría de Cultura y Educación en su gestión actual busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la convocatoria al **FESTIVAL Ne:RD NUEVAS EXPRESIONES: ROSARIO DIGITAL**, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación a través del Centro de Expresiones Contemporáneas:

BASES Y CONDICIONES

1. FUNDAMENTACIÓN

Rosario se transforma en punto de encuentro de la cultura digital y electrónica con cada edición de Ne:RD Nuevas expresiones: Rosario Digital, un festival organizado por la Municipalidad de Rosario y

creado para explorar las posibilidades creativas de lo digital, lo electrónico, la inteligencia artificial y tensionar los límites de la música, las imágenes y el movimiento. Durante tres días y en distintas sedes se producen instalaciones interactivas, inmersivas que combinan imágenes y música en formatos de sets de VJs y DJs en vivo, charlas y proyecciones.

Un fin de semana para disfrutar de propuestas innovadoras de artistas que están explorando el potencial creativo de estas herramientas, creando lenguajes únicos, que permiten interacciones en tiempo real con elementos electrónicos y digitales. Las obras se hacen con la participación del público.

El objetivo es aportar al desarrollo y crecimiento de esta práctica creativa que, cada vez más, se convierte en una profesión para muchos. También integrar las nuevas herramientas disponibles con las interacciones humanas en una experiencia disfrutable para todo público.

La convocatoria contempla honorarios para la producción -exceptuando la categoría Video digital e IA (convocatoria internacional)- e instancias de diálogo orientadas a fortalecer y potenciar los proyectos seleccionados, promoviendo el trabajo colectivo en torno a sus procesos de desarrollo.

2. ANTECEDENTE E LA CONVOCATORIA

2.1. El Festival NeRD nace como un encuentro internacional dedicado al arte digital, las culturas electrónicas y las prácticas contemporáneas vinculadas a la tecnología, el sonido, la imagen y la experimentación audiovisual. Es organizado y producido por el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC), dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

2.2. Tras su primera edición en el año 2024, en el 2025 se registró un aumento significativo en la afluencia de público en todas sus jornadas, alcanzando un récord de asistencia, consolidando el festival como un espacio clave en la agenda cultural de la ciudad.

2.3. A través de esta propuesta, el Municipio busca, además de potenciar la profesionalización de las prácticas creativas electrónicas y digitales, generar la interacción directa del público con dispositivos inmersivos, proyecciones audiovisuales y obras interactivas, es por eso que el festival siempre es de carácter libre y gratuito.

2.4. Para su tercera edición, el Festival NeRD abre una convocatoria pública nacional e internacional para seleccionar proyectos que formarán parte de la programación oficial junto a artistas invitados y propuestas curadas especialmente por la organización.

3. SOBRE LA CONVOCATORIA

3.1. Consideraciones generales:

NER:D 2026 es una convocatoria nacional e internacional organizada por el Centro de Expresiones Contemporáneas dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

3.2 Estará abierta desde el **viernes 28 de agosto hasta el domingo 6 de septiembre de 2026 inclusive** y se podrá participar completando el formulario disponible en www.rosario.gob.ar/cultura.

3.3. Destinatarios: la convocatoria está dirigida a artistas, colectivos, investigadores, diseñadores, programadores, músicos, performers y creadores que trabajen en el campo de los nuevos medios, lo electrónico, digital, inteligencia artificial, música. Deben ser personas físicas, colectivos y personas jurídicas que sean mayores de 18 años.

3.4. Objetivos : a través de esta convocatoria, el festival se constituye como una plataforma pública para la producción, visibilización y circulación de estas nuevas disciplinas creativas. El objetivo es conocer e impulsar el desarrollo de nuevos artistas y prácticas artísticas tecnológicas y lenguajes electrónicos contemporáneos. Asimismo, busca promover el encuentro directo del público con las prácticas electrónicas y digitales.

3.5. Perfil de propuestas y proyectos que se pueden presentar:

Esta convocatoria está orientada a proyectos vinculados a expresiones digitales y electrónicas desarrolladas en diversos soportes y combinaciones de distintos lenguajes. Se recibirán proyectos de carácter experimental que exploren las posibilidades poéticas, técnicas y conceptuales de los medios digitales. Las propuestas que se seleccionen serán presentadas en el Festival Ne:RD 2026, el festival de arte digital e interactivo organizado por el CEC.

3.6. Categorías para aplicar:

a) Performance Audiovisual

Se invita a dúos de artistas a enviar presentaciones en vivo donde el sonido e imagen forman una obra integrada con una duración sugerida de 30 minutos. Pueden aplicar propuestas para distintos formatos como Live Cinema, Live AV, Audiovisual Performance, Experimental AV, Real-time Generative Performance, etc.

b) Performance Visual

Se invita a artistas visuales a enviar presentaciones en vivo con manipulación generativa de imagen de una duración estricta de 30 minutos.

c) Fulldome

Se invita a artistas audiovisuales a presentar proyectos diseñados para proyección inmersiva 360° en la cúpula semiesférica del Planetario del Complejo Astronómico Municipal. La convocatoria se divide en dos categorías principales de participación.

- **Performance Live AV (Set en vivo):** dirigida a artistas que desarrollen imagen y música en tiempo real. Esta propuesta consiste en una presentación presencial con manipulación generativa de imagen y audio, con una duración estricta de 30 minutos. El requerimiento técnico para esta opción exige una salida de video en resolución 2K (2048 x 2048 px) con una relación de aspecto 1:1 (cuadrado). El sistema de sonido operará bajo la configuración que el equipo del CAM especifique (por ejemplo, sonido envolvente 5.1 o estéreo), por lo que los artistas deberán adaptar su mezcla a dicho formato y coordinar las conexiones físicas o interfaces compatibles con el personal técnico.
- **Formato Video (Exhibición):** orientada a piezas audiovisuales pre-renderizadas, cortometrajes o loops experimentales. Para esta categoría, el formato de entrega será un archivo de video final que debe respetar la resolución 2K (2048 x 2048 px) y la relación de aspecto 1:1, con una duración estipulada de entre 3 y 10 minutos. La entrega de este archivo estará sujeta a los códecs de video, contenedores y tasa de fotogramas por segundo (fps) que determine el área técnica del CAM. Asimismo, el audio integrado deberá cumplir con las normas de muestreo y asignación de canales que la institución indique.

3.7. Todo el contenido debe estar adaptado para proyección cenital (Dome Master). Es indispensable respetar el encuadre cuadrado de 2K para garantizar la correcta cobertura del domo. El cumplimiento estricto de estas pautas es requisito exclusivo para asegurar la visualización óptima de las obras.

4. WORKSHOPS Y SEMINARIOS

Se recibirán propuestas formativas vinculadas al arte digital, nuevos medios, Creative Coding, Inteligencia Artificial aplicada al arte, softwares visuales en tiempo real, mapping, realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta, diseño interactivo, música y sonido experimental, arte generativo, etc. Podrán tener entre 2 y 4 horas de duración.

5. INSTALACIONES

Se reciben propuestas de carácter instalativo que pueden ser obras existentes, adaptaciones site-specific o proyectos inéditos, que pueden ser Instalaciones Audiovisuales, Instalaciones Lumínicas, Instalaciones Interactivas, Realidad Virtual, Realidad Aumentada, Realidad Extendida, Instalaciones Sonoras, Instalaciones basadas en IA, Instalaciones inmersivas, instalaciones interactivas y/u otras opciones.

6. VIDEO DIGITAL E IA (convocatoria internacional)

6.1 Esta categoría invita a artistas de todo el mundo a enviar piezas originales que exploren lenguajes experimentales, más allá de las narrativas tradicionales. Las obras pueden utilizar edición digital, manipulación de imágenes, procesos computacionales y tecnologías de inteligencia artificial. Las propuestas deberán tener una duración de entre 2 y 6 minutos.

6.2. Los archivos presentados deberán entregarse en formato .mov, con una resolución de 1920×1080 píxeles, compresión de video mediante codec H.264 y configuración de audio mono o estéreo; es requisito indispensable que el video se presente limpio, omitiendo cualquier tipo de títulos, créditos o placas de apertura y cierre. La postulación se realizará exclusivamente de manera online, adjuntando en el formulario de inscripción un enlace de descarga Google Drive.

6.3 Vídeo Digital e IA (Convocatoria Internacional) participa exclusivamente en modalidad de exhibición y selección oficial, por lo que queda exceptuada del otorgamiento de honorarios. Las obras seleccionadas recibirán la certificación oficial de participación y la difusión dentro de la programación del evento.

7. PROPUESTAS NO ELEGIBLES

Quedan excluidas de la presente convocatoria las personas que se desempeñen en relación de dependencia en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, cualquiera sea su modalidad o condición de contratación. Se priorizará la selección de artistas que no hayan participado de ediciones anteriores.

8. SOBRE LA INSCRIPCIÓN

8.1. Período de inscripción:

El material se recibirá desde el miércoles 12 de agosto hasta el domingo 6 de septiembre inclusive. No se aceptarán envíos que excedan esa fecha. El resultado de la selección se comunicará en el mes de septiembre de 2026 en www.rosario.gob.ar/cultura

8.2 Informes y consultas:

nerdcecrosoario@gmail.com

8.3. Requisitos de inscripción:

Quienes deseen participar podrán presentar producciones para uno, varios o todos los formatos propuestos. Las presentaciones se harán únicamente vía formulario en línea. En caso de aplicar a más de una sección se deberá completar un formulario por cada una de ellas. La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte de las y los responsables.

8.4. Los seleccionados deberán tener inscripción en el monotributo y realizar la inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario para poder cobrar los honorarios respectivos.

8.5. Modalidad de inscripción: quienes deseen participar deberán completar el formulario en línea disponible en la página web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar/cultura) durante el período establecido por la presente convocatoria.

8.6. Las personas interesadas podrán postular proyectos en más de una categoría, pero sólo podrá resultar seleccionado un proyecto por persona o colectivo.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

9.1. Criterios de selección:

Los proyectos presentados serán evaluados por un Jurado en función de criterios fundamentales que incluyen las características artísticas, así como la viabilidad de exhibición de la propuesta, priorizando aquellas que demuestren una factibilidad técnica y real de montaje, reproducción y adecuación al espacio en los soportes provistos por la organización. Asimismo, se valorará la pertinencia conceptual y la originalidad de la propuesta, exigiendo su estricta relación con los ejes curatoriales del festival e incentivando especialmente los proyectos que impulsen la innovación tecnológica y la experimentación digital. Por último, se considerará la viabilidad presupuestaria del proyecto y la capacidad de la obra para convivir armónicamente con otras propuestas en el espacio, otorgando una especial prioridad a aquellas que involucren la participación activa del público.

9.2. Con el propósito de impulsar y visibilizar la producción de la región, la organización establece un cupo mínimo del sesenta por ciento (60 %) del total de los proyectos seleccionados para artistas locales.

9.3. La organización se reserva el derecho de seleccionar uno o más proyectos para su ejecución, o bien declarar desierta alguna de las categorías si así lo considerase pertinente. Del mismo modo, contará con la potestad de solicitar modificaciones técnicas o de implantación espacial a los autores de las propuestas, así como de reubicar los proyectos dentro de la programación general para garantizar el correcto desarrollo y la coherencia del evento.

9.4. Los seleccionados deberán tener inscripción en el monotributo y realizar la inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario para poder cobrar los honorarios respectivos. Al momento de la selección, el equipo del CEC se comunicará con los seleccionados para detallar los trámites a realizar.

10. JURADOS

10.1. La selección estará a cargo de un jurado compuesto por referentes locales de destacada trayectoria en el ámbito de la cultura y las nuevas tecnologías, un artista nacional invitado especialmente para aportar una perspectiva federal, un representante del CEC y un referente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

10.2. El jurado evaluará los proyectos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y su decisión será inapelable.

10.3. El proceso de selección podrá incluir instancias intermedias, como entrevistas o encuentros con los proyectos preseleccionados, según lo determine el jurado.

11. EXPOSICIÓN DE OBRAS

11.1. Envío de obra:

En caso de requerir envío físico, las obras deberán estar correctamente embaladas. El material de embalaje deberá ser provisto por la persona o colectivo participante, junto con un instructivo claro de embalaje y desembalaje que permita su posterior devolución.

11.2. El traslado de las obras hacia y desde el Centro de Expresiones Contemporáneas deberá ser gestionado y realizado por la persona o colectivo responsable del proyecto.

11.3. En el caso de obras realizadas in situ, la persona o colectivo responsable deberá proveer los materiales de embalaje específicos o las indicaciones necesarias para su correcta devolución, o bien una nota de autorización en caso de que se indique su destrucción al finalizar la exposición.

11.4. La sola presentación de los trabajos implica que las obras cuentan con el seguro correspondiente, sin que el CEC tenga responsabilidad ni cargo sobre ello.

11.5. Montaje y exposición:

Se recomienda adjuntar un instructivo de montaje junto con la postulación, que permita comprender el modo de presentación de la propuesta y facilite su correcta interpretación por parte del jurado. Este instructivo podrá incluir indicaciones sobre disposición espacial, requerimientos técnicos, materiales o necesidades específicas de montaje.

11.6. El envío de este material no implica que la propuesta deba realizarse en la localización o disposición sugerida por sus autores. El diseño expositivo quedará sujeto a las posibilidades espaciales y técnicas del Centro de Expresiones Contemporáneas y a los criterios curatoriales de la institución.

11.7. Entre el anuncio de los proyectos seleccionados y la instancia expositiva se desarrollarán instancias de diálogo con el equipo del CEC con el fin de ajustar los aspectos técnicos, espaciales y de montaje de cada propuesta.

11.8. La curaduría general, producción y montaje del Festival estarán a cargo del equipo del CEC.

11.9. La institución organizadora se hará cargo del montaje técnico general y proveerá iluminación, energía eléctrica, limpieza, seguridad y mantenimiento. Asimismo, el CEC realizará la difusión institucional del evento en medios de comunicación, redes sociales y canales propios, así como la señalización general dentro del espacio expositivo.

11.10. El CEC se reserva el derecho de realizar ajustes o modificaciones en los montajes propuestos cuando estos impliquen riesgos para el público, el personal de la institución, las condiciones de seguridad del espacio o cuando puedan afectar la infraestructura o el normal funcionamiento del CEC.

11.11. La definición de estos aspectos técnicos, comunicacionales y expositivos quedará sujeta a las posibilidades y criterios del CEC.

11.12. Retiro de obras:

El desmontaje y retiro de las obras se realizará una vez finalizado el evento o instancia expositiva en la que se haya presentado el proyecto.

11.13. Las personas o colectivos participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para retirar sus obras a partir de la fecha que el CEC determine y comunique con la debida antelación.

11.14. Tanto las personas o colectivos residentes en la ciudad de Rosario como quienes residan fuera de ella deberán encargarse del retiro de sus obras o designar a una persona responsable mediante la correspondiente autorización, en las fechas y horarios establecidos por el CEC.

11.15. En caso de que las obras no sean retiradas dentro del plazo establecido, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario no asumirá responsabilidad por eventuales deterioros, daños o sustracciones que pudieran producirse.

12. DERECHOS Y COMPROMISOS

12.1. Recursos transferidos por la convocatoria:

La convocatoria ofrece honorarios en concepto de desarrollo de proyecto para las categorías establecidas en las presentes bases.

12.2. El CEC proporcionará el espacio, equipamiento e infraestructura necesarios para el montaje y la exposición de los proyectos seleccionados en la medida de sus posibilidades. Asimismo, realizará la comunicación y difusión institucional de las instancias expositivas.

12.3. La sola postulación a la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de estas bases y condiciones. Las personas o colectivos seleccionados deberán concretar sus proyectos dentro de los plazos que el CEC determine.

12.4. Los seleccionados deberán estar registrados como Monotributistas y realizar la inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario para poder cobrar los honorarios respectivos.

12.5. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases y condiciones, la Municipalidad de Rosario intimará por única vez a la persona o colectivo beneficiario para que proceda a su cumplimiento. En caso de silencio o negativa, a juicio de la comisión evaluadora, la persona o colectivo beneficiario deberá reintegrar el monto total otorgado en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación correspondiente.

12.6. Difusión de proyectos seleccionados:

La participación en la presente convocatoria implica que los/as artistas seleccionados/as autorizan expresamente al Festival NeRD y al Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) a realizar el registro fotográfico y audiovisual de las obras, así como de todas las actividades vinculadas a su montaje, trastienda y exhibición pública. Esta autorización, de carácter gratuito, no exclusivo, sin límite territorial y por tiempo indefinido, faculta a los organizadores a reproducir, adaptar y utilizar los materiales enviados durante la inscripción (textos, imágenes, videos u otros registros), al igual que los contenidos generados durante el evento, para su aplicación en acciones de comunicación institucional, prensa, archivo histórico, redes sociales, sitios web, publicaciones impresas o digitales, y futuras acciones de difusión del festival.

12.7. Bajo ninguna circunstancia la utilización de estos materiales implicará una transferencia total o parcial de la propiedad intelectual sobre las obras, la cual permanecerá siempre en poder de sus autores. Asimismo, la organización se compromete a que, en todos los soportes y plataformas de comunicación donde sea técnica y operacionalmente posible, se acreditará debidamente la autoría de el/la artista o colectivo realizador.

12.8. Autorizaciones

La inscripción y participación en la presente convocatoria implica que la persona o colectivo postulante declara bajo juramento ser titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual necesarios sobre la obra presentada, o bien contar con las licencias y autorizaciones expresas para el uso de

imágenes, sonidos, software, códigos o materiales de terceros que formen parte de la pieza. Asimismo, quienes participen asumen la responsabilidad total, civil y penal, frente a cualquier reclamo de terceros vinculado a la autoría o el uso indebido de dichos elementos, eximiendo por completo al Festival NeRD de toda responsabilidad por infracciones a los derechos de autor cometidas por los concursantes.

12.9. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual y moral de las obras seleccionadas permanecerá en todo momento en poder de sus respectivos autores o colectivos realizadores. La participación en esta convocatoria no implica, bajo ninguna circunstancia, la cesión de los derechos patrimoniales sobre las piezas artísticas; no obstante, los/as seleccionados/as autorizan a la organización del festival a reproducir, registrar visualmente y difundir fragmentos o imágenes de las obras con fines estrictamente promocionales, institucionales, educativos o de archivo del evento, sin que esto genere derecho a contraprestación económica alguna.

12.10. Asimismo, las personas o colectivos participantes asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo de terceros vinculado al uso de dichos materiales.

13. DE LO NO PREVISTO

Toda situación no contemplada en las presentes bases y condiciones será resuelta por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través del Centro de Expresiones Contemporáneas.

14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y CONSULTAS:

- **Lugar de realización:** Centro de Expresiones Contemporáneas (Paseo de las Artes y el río Paraná, Rosario, Santa Fe)
- **Fecha de inicio y cierre de convocatoria:** Desde el **viernes 28 de agosto hasta el domingo 6 de septiembre de 2026**
- **Fecha de publicación de los resultados:** **martes 15 de septiembre de 2026.**

Planos y medidas CEC: <https://bit.ly/3D1cy6z>

Formulario en línea: www.rosario.gob.ar/cultura

Google Maps: <https://maps.app.goo.gl/WYTNTFiBqTWwAFJ77>

14.1 Consultas e informes:

Todas las consultas y pedidos de informes serán únicamente atendidas por correo electrónico: nerdcecrosoario@gmail.com

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Lucas de la Torre
Subsecretario de Fortalecimiento
Institucional y Sociocultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO